



ETHICS AND SUSTAINABILITY

ÉTICA E SUSTENTABILIDADE

▶ **Pedro César Cantú-Martínez***

Ética y sustentabilidad

▶ Fecha de recepción: julio 8 de 2014

▶ Fecha de evaluación: septiembre 8 de 2014

▶ Fecha de aceptación: octubre 14 de 2014

* Doctor en Ciencias Biológicas. Profesor de Tiempo Completo, Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Salud Pública y Nutrición. Monterrey, N.L., México Correo electrónico: cantup@hotmail.com; pedro.cantum@uanl.mx



RESUMEN

Este artículo explora la relación entre la ética y la sustentabilidad, en un escenario donde todas las relaciones subsisten en un marco de gran complejidad. Así mismo, el propósito es explorar la forma de edificar un nuevo entendimiento social y productivo a través de un diálogo con fundamentos éticos, con el propósito de comprender la relación de las distintas representaciones sociales, que son evidentes en diferentes circunstancias y territorios, y así constituir nuevas representaciones de pensamiento con una racionalidad distinta, con una sucesión de deberes naturales de orden moral hacia otras personas, conforme a la conciencia personal y social, debido a que pueden ser perjudicados o beneficiados por lo que forjamos como colectividad. Este problema se consideraba solucionado al arribo del nuevo milenio; sin embargo, aún persiste la miseria, desnutrición, desocupación, injusticia social, deterioro ambiental, entre otros sucesos, que no se han resuelto y ponen en duda cómo lograr el desarrollo sustentable.

Palabras clave

Ética, sustentabilidad, desarrollo.

SUMMARY

The article explores the relationship between ethics and sustainability, in a scenario where all relationships exist within a framework of great complexity. Additionally, the purpose is to explore how to build a new social and productive understanding through dialogue with ethical foundations, in order to understand the relationship of the different social representations that are evident in different circumstances and territories. And thus constitute new representations of thought with a different rationality, with a succession of natural moral duties to others, as personal and social awareness, because they may be harmed or benefited by what they forge collectively. This problem was considered solved the arrival of the new millennium, however poverty, malnutrition, unemployment, social injustice, environmental degradation, among other events that have not been resolved and question as to achieve sustainable development.

Keywords

Ethics, sustainability, development.

▶ 131

RESUMO

O artigo explora a relação entre ética e sustentabilidade, em um cenário onde existem todas as relações dentro de um quadro de grande complexidade. Além disso, o objetivo é explorar como construir uma nova compreensão social e produtiva através do diálogo com ética, a fim de compreender a relação entre as diferentes representações sociais que são evidentes em diferentes circunstâncias e territórios. E, assim, constituir novas representações do pensamento com uma racionalidade diferente, com uma sucessão de deveres morais naturais para outros, como a consciência pessoal e social, porque eles podem ser prejudicados ou beneficiados por aquilo que forjar coletivamente. Este problema foi considerado resolvido a chegada do novo milênio, no entanto a pobreza, a desnutrição, o desemprego, a injustiça social, a degradação ambiental, entre outros eventos que ainda não foram resolvidos e questão de alcançar o desenvolvimento sustentável persiste.

Palavras-Chave

Ética, sustentabilidade, desenvolvimento.

INTRODUCCIÓN

Si reflexionamos hondamente, hoy en día nos percatamos de que todas las relaciones que subsisten se conjugan en un marco de gran complejidad, indistintamente de su ámbito. Por tal motivo, es conveniente que persista un punto de encuentro común para todos los seres humanos, que como advierte Boff (2004, p. 21), permita "establecer concesos, coordinar ciertas acciones, cohibir ciertas prácticas y elaborar expectativas y proyectos colectivos", con lo cual se permita garantizar un futuro para todos.

Así surge, un poco más de dos décadas después, el término "desarrollo sustentable", el cual refiere al "desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer las los recursos y las posibilidades de las futuras generaciones, eliminando la pobreza y promoviendo la equidad social, tanto intrageneracional como intergeneracional" (Cantú-Martínez, 2012a, p. 88). Para tal fin es imprescindible sortear el paradigma moderno que fragmenta, somete y observa utilitariamente el entorno, por lo cual hay que apelar a la ética para lograr "la necesaria reconciliación entre la razón y la moral, de manera que los seres humanos alcancen un nuevo estadio de conciencia, autonomía y control sobre sus mundos de vida, haciéndose responsables de sus actos hacia sí mismos, hacia los demás y hacia la naturaleza en la deliberación de lo justo y lo bueno", como lo señala el Manifiesto por la Vida por una Ética de la Sustentabilidad (Galano et al., 2002, p.3).

Este escenario ha asignado un nuevo rubro del compromiso existente en nuestra sociedad en correspondencia con la naturaleza, que conlleva la pauta de enaltecer y comprenderla como una herencia común para ser transferida a las futuras generaciones, con el propósito de orientar y edificar una nuevo entendimiento social y productivo. A partir de esta reflexión inicial, los apartados que continúan tienen como propósito, primero, aproximarnos a la ética y la sustentabilidad, para después examinar, a través de un acercamiento, al reto ético al que nos enfrentamos para agenciar el desarrollo sustentable en la sociedad.

ÉTICA Y CORRIENTES DE PENSAMIENTO

La disciplina de la ética, la cual proviene del vocablo "*ethos*" proviene del lenguaje griego, se constituye en la fracción de la filosofía cuyo propósito se circunscribe

en lo relativo a los valores y la forma como estos se aplican (Cantú-Martínez, Moreno-García y Rojas-Márquez, 2002; Cantú-Martínez, 2013a). Además, la ética es denominada como la filosofía moral, cuya raíz en latín "*mores*" significa "costumbre"; por lo tanto, también escudriña sobre el contexto de los principios morales o valores que rigen a un determinado grupo social (Rodríguez Aguilar, 2005; Rachels, 2006).

La asignatura de la ética es una rama de la filosofía, cuya disertación se centra en el estudio y evaluación del comportamiento del ser humano, esencialmente a la luz de los principios morales y valores, que toman en cuenta las acciones en relación con discernir lo que es correcto o no, bueno o malo, considerando las razones y propósitos de tales acciones (Bueno, 1996; Marcos, 2001). Donde se puede observar como estándares de conducta del ser humano los valores y principios morales que una sociedad de manera particular solicita a los miembros que integran esta. No obstante, Díaz, Montaner y Prieto (2007, p. 161) indican que

la ética no es solo un código moral de conductas permitidas y prohibidas, tampoco es simplemente la idea de comportarse bien de una manera convencional y sin transgresiones, sino que la ética es siempre el efecto de un ser-con-otros que, de alguna manera, depende del relativismo cultural, de las creencias, supuestos básicos, acuerdos, principios, credos o filosofías que se encuentran inmersas en cada grupo humano.

La ética, a través de los años, ha ido avanzando de acuerdo con lo que el ser humano ha meditado sobre los fines y secuelas de sus actos, particularmente aquellas reflexiones que dan pertinencia al pensamiento de la acción humana, a lo que Leff (2004, p. 377) agrega: "La ética es una filosofía de vida, es el arte de la vida; arte y filosofía que no lo son de la vida orgánica, sino de la buena vida, de la calidad de vida, del sentido de la vida".

En este contexto, la preeminencia del progresivo menoscabo de los ecosistemas de los que pende nuestra sociedad y el agravamiento de la crisis ambiental que se vive actualmente (Cantú-Martínez, 2012b) están relacionados con el fortalecimiento de los bosquejos de modernidad y posmodernidad, proposiciones que se cimentaron esencialmente en un sofisma que ahora se contrarresta en nuestros días, como es el hecho de que

el crecimiento y dilatación de lo humano, expresado en todas sus representaciones, no tiene límites; postulado que hoy en día hace además difícil el trazo de un rumbo ético y moral ideal. Lo anterior ha permitido percatarnos de que no se puede solamente apelar a procedimientos económicos y de carácter jurídico reglamentario para solucionar los problemas de contaminación del entorno que nos circunda, así como de las vicisitudes ecológicas que son evidentes. En este aspecto, Yang (2012, p. 25) menciona que además habrá que apelar a los argumentos éticos que el ser humano ostenta y señala que “sólo cuando seamos justos con la naturaleza y hayamos establecido una nueva relación ética entre ésta y los seres humanos, podremos amarla y respetarla de un modo espontáneo pero consciente”.

Es así como el marco de la ética emerge la ética ambiental, como una subdisciplina que aborda los problemas que surgen de la relación de las actividades productivas del ser humano y de aquellas que protegen el medio ambiente y al mismo tiempo al ser humano. Esta tradicionalmente se ocupa de tres sucesos primordiales, como son los inconvenientes de carácter internacional entre las naciones, los problemas que emanan intergeneracionalmente y las eventualidades interespecíficas (Marcos, 2001). Recordemos que la ética proverbialmente se dedica al análisis del comportamiento y deberes que surgen entre las personas, fundamentalmente entre coetáneos, esto es, entre individuos de una misma época, mientras la ética ambiental contempla a todas las personas, como también a la naturaleza, en el presente y en el futuro, y circunscribe así a las generaciones por venir y además vela por condiciones perdurables e idóneas del entorno. Esto es expresado rotundamente por Hottois (2006, p. 37), al señalar que los términos de esta nueva conmutación ética comprenden:

- (a) un nuevo objeto: el mundo natural no humano es digno de consideración moral, señala problemas de valores, hace parte de la “comunidad moral” que agrupa a todos los seres con los cuales el hombre debe establecer relaciones éticas;
- (b) una nueva temporalidad: las preguntas planteadas se refieren al futuro, incluido el futuro lejano (siglos e incluso milenios);
- (c) una nueva escala espacial: involucra regiones inmensas e incluso la totalidad de la biosfera terrestre;

- (d) una nueva calidad de la acción humana: por su amplitud, pero también por su intensidad: modificación rápida e irreversible de los seres vivos y del orden natural: cambios radicales ecosistémicos, desaparición y creación de especies (transgénesis);

- (e) un nuevo método: en vez del enfoque racional de tipo analítico propio de la objetivación científica y del dominio técnico, se debe preferir un enfoque holista, que no separe las partes del todo, el sujeto del objeto, el hecho y el valor, y que no se despoje de toda emoción y de toda intuición a favor del frío conocimiento solo.

Es en este escenario de gran complejidad donde además han germinado las ecosofías que son corrientes de pensamiento, como el biocentrismo, la ecología profunda y la ecología social (Leff, 2004). Estas se levantan como elementos emergentes en la sociedad, para orientar soluciones a los problemas que hoy en día nos aquejan, con un sentido más ético, cuestionando las causas o los valores que, en el seno de las colectividades sociales conducen a determinados procesos sociales y formas de actuar que atentan contra todo principio de armonía universal.

El biocentrismo, de acuerdo con Gudynas (2010, p. 50), propone que “en un mundo sin personas, las plantas y animales continuarán con su marcha evolutiva y estarán inmersos en sus contextos ecológicos, y esa manifestación de la vida es un valor en sí mismo.

Esta perspectiva es denominada biocentrismo, en atención a su énfasis en valorar todas las formas de vida, tanto humanas como no-humanas”. Esta ideología se opone a la representación de la naturaleza como un objeto de carácter mercantil y corte utilitarista, al sostener que existen atributos en la naturaleza que le son inherentes y ajenos a la condición humana y que estos persistirán incluso en ausencia del ser humano, donde una de las manifestaciones más populares de biocentrismo es la ecología profunda.

Por su parte, la ecología profunda, como concepto, fue esgrimida por primera vez por Arne Naess, en Burecarest (1972), durante su intervención en el Conferencia de Investigación sobre el Futuro del Tercer Mundo; allí llama la atención de la comunidad científica para reconocer la importancia de los movimientos ecologistas y de

la existencia de dos orientaciones, como son la ecología profunda y la ecología superficial (García Notario, 2005). Esta última, también denominada por Cantú-Martínez (2000) como ambientalista reformadora, está avocada solamente a remediar las manifestaciones con una acercamiento de orden tecnológico y se ocupa solamente por controlar la contaminación e ir tras la búsqueda de la explotación de los recursos naturales de manera sostenible; mientras la ecología profunda en una visión más holística, de acuerdo con Rozzi (2007, p. 102), “aborda no solo los síntomas sino también las causas culturales subyacentes a la crisis ambiental, criticando los supuestos metafísicos, sistemas políticos, estilos de vida y valores éticos de la sociedad industrial”.

Respecto a la ecología social, Bookchin (1999, p. 42-43) señala que “la naturaleza no humana puede ser designada como primera naturaleza, en yuxtaposición a la naturaleza social creada por los seres humanos y llamada segunda naturaleza. La ecología social está prácticamente sola al ocuparse de estos dos desarrollos de la naturaleza como un todo”. Esta última línea de pensamiento reconoce la necesidad de examinar los problemas erigidos por las “crisis sociales y ambientales”; es decir, trata sobre la complementariedad, la cual es fundamento primordial en una visión ecosistémica, donde cada componente depende de los restantes, de forma recíproca, integrando el todo (San Martín-Segura, 2003), no haciendo diferencia entre lo humano y lo no humano. A esto Leff (2004, p. 261) agrega, lo siguiente: “imprime valores ecológicos y democráticos a la reorganización de la sociedad a partir de los principios de autonomía, convivencia, solidaridad, integración y creatividad en armonía con la naturaleza”.

Así pues, la ética, ética ambiental y las corrientes de pensamiento existentes antes mencionadas se constituyen en simiente —en nuestra sociedad— para mediar un nuevo encuentro entre el ser humano y la naturaleza, donde la construcción de un distinto pensamiento actuante se yergue en busca de relaciones más razonables, solidarias y respetuosas con la vida. Por lo tanto, como advierte Rolston (2010, p. 68), “si queremos ser fieles a nuestra condición de especie, la “especie sabia”, tenemos que mostrar el debido respeto por la vida. Ello requerirá una ética interhumana, y también una ética interespecies para que la única especie moral descubra que todas las demás, aunque no sean agentes morales, deben contar moralmente”. En este sentido, como

sociedad hemos advertido la necesidad de redescubrir una nueva interacción del ser humano con el entorno natural, que se espera que se materialice hoy en día, mediante el precepto de desarrollo sustentable erigido en Río 92, donde la ética, ética ambiental y las corrientes de pensamiento antes citadas han de actuar como un marco de referencia y no como aspecto concreto del desarrollo sustentable (Cantú-Martínez, 2008).

SENDA DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

De acuerdo con el Informe Brundtland, el desarrollo sustentable se precisa como aquel desarrollo que satisface “las necesidades de las presentes generaciones sin comprometer la habilidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades” (Zorrilla, 2011, p. 44). Este se ha erigido como un tipo de desarrollo de precepto integral, que demanda compromisos a los distintos actores que integran la sociedad, particularmente en las esferas de orden político, social, económico y ambiental, cuyos patrones de interacción y balance determinan la calidad de vida de la colectividad social, en una visión de largo plazo (Cantú-Martínez, 2008).

Este campo semántico, desarrollo sustentable, irrumpe en el concierto internacional en 1992, durante la reunión llevada a cabo en Río de Janeiro, Brasil, denominada Cumbre de la Tierra, donde se propone este como una estrategia mundial y donde se discuten las formas para acoger este nuevo planteamiento de desarrollo. De este encuentro surge la Agenda 21, cuyo propósito estableció las pautas para políticas y planes de acciones que detuvieran los estragos de la pobreza, el hambre, la enfermedad, el analfabetismo y el deterioro de los ecosistemas en los distintos escenarios, como el local, nacional, regional e internacional (Cantú-Martínez, 2012c).

Posteriormente, durante 2002, se citó a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable, en Johannesburgo, Sudáfrica, donde se realizó un recuento de las acciones emprendidas a partir de la reunión realizada diez años antes en Río de Janeiro. En este examen, se vio la pertinencia de crear un plan de aplicación que conlleve medidas específicas y propósitos cuantificables con plazos de observancia, por los jefes de Gobierno y organizaciones ahí presentes (Cantú-Martínez, 2012c).

Más adelante, veinte años después de la primera reunión, en 2012, se convocó a los representantes gubernamentales de todo el orbe a reunirse de nueva cuenta

El progresivo menoscabo de los ecosistemas de los que pende nuestra sociedad y el agravamiento de la crisis ambiental que se vive actualmente están relacionados con el fortalecimiento de los bosquejos de modernidad y posmodernidad, proposiciones que se cimentaron esencialmente en el sofisma de que el crecimiento y dilatación de lo humano, expresado en todas sus representaciones, no tiene límites.

en Río de Janeiro, Brasil, la cual fue nombrada como Río +20, con la finalidad de evaluar y renovar el compromiso político esgrimido durante los anteriores encuentros, así como a abordar los nuevos retos socioambientales. La agenda de trabajos se centró en los rubros siguientes: a) erigir a un marco institucional las labores sobre desarrollo sustentable, b) combatir la pobreza y c) valorar la implementación de una nueva forma de economía denominada "verde", en el contexto del desarrollo sustentable. Sin duda esto supone desafíos mayúsculos debido a que la población en el orden mundial ascenderá aproximadamente a los 9000 millones de personas para 2050. Esto muestra que indudablemente la demanda de recursos, tanto materiales como naturales, se incrementará, con lo cual seguramente se ahondarán las diferencias socioeconómicas y el acceso a los recursos por parte de la población (Crossete, 2011).

Por lo tanto, de acuerdo con lo antes esgrimido, la señal es diáfana en nuestra sociedad, la ética, ética ambiental y las ecosofías tienen delante de sí un quehacer social descomunal, el cual reside en favorecer, como lo señala Gracia Guillén (2014, p. 27), la "autonomía, la responsabilidad y la deliberación de todos los sujetos, haciendo que éstos pasen de heterónomos a autónomos, de súbditos a ciudadanos, de personas sumisas y obedientes a sujetos críticos y maduros, capaces de regirse por el único móvil específicamente moral, el deber, en vez de por los hoy más frecuentes, el interés, el uso, la costumbre, etc.". Con el fin de que cada persona, de

manera solidaria, libre e informada, contribuya a la construcción de un nuevo destino social, y donde científicos, académicos y políticos deben contribuir y regirse bajo este nuevo contrato social eminentemente ético.

DESAFÍO ÉTICO PARA LOGRAR EL DESARROLLO CON SUSTENTABILIDAD

El desarrollo se ha constituido en un tema importante en el ámbito académico y social. Este se puede definir de acuerdo con Díaz Osorio y Solís Welzel (1997, p. 1) como "un proceso que tiende al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas para el total de la población". Sin embargo, aunque se ha llevado a cabo a través del discurrir del tiempo de diferentes maneras, este solo se ha apreciado como simplemente crecimiento de tipo económico. Es así como desde los años cuarenta, recibe las primeras críticas en la voz de activistas sociales, desde puntos de vista de carácter teórico-práctico y desde el contexto de orden moral (Jonjitud Zamora, 2003, Cantú-Martínez, 2012a).

Por lo tanto, el reto actual para la sociedad, que permita acceder a un desarrollo con sustentabilidad, radica en analizar cómo los actores involucrados procuran un diálogo donde se establezcan, bajo bases éticas, principios que les permitan afrontar en un balance las contradicciones y beneficios que este desarrollo ha generado en el entorno socioambiental, sin eludir las complicaciones

que atañen a las eventualidades que esencialmente le han circundado (Ferrer, Clemenza y Martin, 2004). Desde este punto de vista, se levanta el comentario de Martínez Navarro (2000), al señalar que una ética para el desarrollo sería aquella que permita orientar las tareas y las relaciones prevalecientes desde una óptica de carácter personal, social, ecuménico y ecológico; esto es, como aspiración común de hacer o conseguir algo, que es apreciado como humanamente digno, que permita favorecer

la presencia de una cordura en los planes políticos, como también en las reformas estructurales al observar el desarrollo en el ámbito local, nacional e internacional, con el fin de poner freno al incorrecto desarrollo. Lo anterior, especialmente cuando se atenta contra las condiciones de supervivencia y de subsistencia, y se vulnera la dignidad humana, particularmente de aquellos seres humanos o sociedades más inermes. Frente a lo anterior, Cortina (2006) señala que se puede revelar en aspectos como la exclusión social, desigualdad, hambrunas, enfermedad, ignorancia, deterioro ambiental y sistemas económicos y mercantiles especulativos, tan cotidianos hoy en día.

En este sentido, Kliksberg (2001) advierte tres problemas que aquejan a la sociedad, concretamente lo humanamente digno, como la pobreza que afecta a los infantes, el deterioro de la figura simbólica de la familia y la desocupación como un problema de carácter social y económico, señalando que "son sufrimientos que afectan la dignidad humana" (p. 655), los cuales se yerguen de forma natural, como desavenencias inevitables producto del proceso de desarrollo y modernización de la sociedad. Ante este escenario, las Naciones Unidas (2013, p. 9) se pronuncian al indicar que "la próxima agenda de desarrollo debe garantizar que en el futuro ni los ingresos, ni el género, el origen étnico, la discapacidad o la geografía determinarán si las personas viven o mueren, si una madre puede dar a luz con seguridad, o si su hijo tiene una oportunidad justa en la vida". De esta forma, de acuerdo con Rachels (2006), se debe asumir por los miembros de la sociedad una sucesión de deberes naturales de orden moral hacia otras personas, conforme a la conciencia individual y colectiva, debido a que son semejantes que podrían ser perjudicados o beneficiados en su dignidad por lo que forjamos como sociedad.

Esto último necesariamente nos remite a la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, la cual fue decretada por la Unesco el 19 de octubre de

2005, y cuya proclama y eje axial de esta declaración internacional se fundamentan en el respeto de la dignidad de la persona, los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se considera pertinente introducir sucintamente estos tres aspectos, para una mayor claridad en nuestra argumentación.

La dignidad, como parte del ser humano, se constituye en un valor absoluto que involucra un proceso para su obtención; esto es, que la persona cuenta con este valor como un principio y un fin para su realización, ya que posee intelecto y voluntad, lo cual se convierte de forma sustantiva en libertad, que le permite desarrollarse y realizarse a través de sus propias potencialidades (Valls, 2005; Gordillo Álvarez-Valdés, 2008). En este sentido, la libertad es prescindible para la autorrealización de la persona; por lo tanto, a nadie puede privarse de esta o condicionársele. Mientras los derechos humanos son pautas y concesiones que facultan a todo ser humano al despliegue de sus capacidades y de la disposición que le estimulan a descubrir, exteriorizar y erigir constructos divergentes o afines a la realidad que le circunda, las cuales se observan a través de ciertas peculiaridades que, de acuerdo con Madrazo y Beller (1997, p. 237), están en consonancia con la dignidad humana, y que se pueden apreciar como un gran imperativo existente que debe subsistir en la sociedad, para exigir el respeto de estas características simbólicas mínimas de toda persona, que descuelan y que dan sentido a la gran complejidad del ser humano. Dichas capacidades son:

1. Un ser libre en su comportamiento y en su capacidad de elección de los fines y las metas que se propone;
2. Un ser que dispone de capacidad de conocimiento, especialmente en el campo de los valores, que actúa y decide en función de convicciones íntimas que no afectan prerrogativas y libertades de otras personas;
3. En un sujeto de derechos y obligaciones;
4. La persona no es un sujeto aislado, sino que existe en una determinada comunidad familiar, social, nacional e internacional;
5. Tiene una individualidad que caracteriza a la persona y la diferencia de todos los seres humanos (Madrazo y Beller, 1997).

Las cinco cualidades anteriores se prescriben en otros términos en el artículo 2 referente a los objetivos, en el marco de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, como también en la Declaración Universal de los Derechos Humanos

(Unesco, 2005; Naciones Unidas, 1948). Por otra parte, las libertades fundamentales dan constancia, y sin ninguna distinción, de la libertad e igualdad que debe prevalecer en el marco de los derechos y dignidad de todas las personas en el mundo, donde se exhorta a que se conduzcan estas fraternalmente unas con otras (Naciones Unidas, 1948). De acuerdo con Gordillo Alvarez-Valdés, (2008, p. 243), “esto sólo se consigue con los otros, con los que se aprende a ser libre, cuando uno es capaz de vincularse a los otros, de dialogar con los demás, para ir configurando sus pensamientos y acciones, compartiendo con los otros”.

Mencionado lo anterior, es palpable que muchos preceptos están todavía ausentes de los mecanismos mundiales de gobierno así como del orden social; es decir, persisten aún faltas de respeto a la dignidad de las personas, transgresión a los derechos humanos y falta de cumplimiento de las libertades fundamentales, que las ausentan de los beneficios del desarrollo.

En el marco referencial del desarrollo, este se contempló como un derecho universal en 1986 por las Naciones Unidas, a través de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, que señala en su artículo 1:

1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

2. El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos internacionales de derechos humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.

Esta declaración asienta como un derecho humano que toda persona pueda acceder al desarrollo, así como a una igualdad en las prerrogativas para adherirse a este, el cual es un privilegio que aplica tanto para los países como para las personas que instituyen las mismas. Es así como la trascendencia de un desarrollo sustentable logró preeminencia en la Conferencia Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos que se

celebró en Viena, del 14 a 25 de junio de 1993, donde se ratificó el derecho al desarrollo sustentable como un derecho ecuménico e inalienable al ser humano, y se adhirió como parte de los derechos humanos fundamentales del ser humano, como se señala en los puntos 20 y 27 de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

Lo anterior toma mayor notoriedad debido a que los problemas que se juzgaba solucionados por el arribo al nuevo milenio, como son la miseria, desnutrición, desocupación, injusticia social, deterioro ambiental, entre otros sucesos, aún no se han remediado y, peor todavía se han incrementado, hecho que ha puesto en tela de juicio el trámite por acceder al desarrollo sustentable. Así, Parrilla Díaz (2013, p. 3) indica que “el siglo XXI se perfila como uno de crisis”. Esta crisis, de acuerdo con Hans Jonas (1995, p. 27), se sufre porque “antes de nuestra época las intervenciones del hombre en la naturaleza, tal y como él mismo las veía, eran esencialmente superficiales e incapaces de dañar permanentemente el equilibrio”. Ante tal suceso, hoy en día, el saber ético se erige en un deber urgente e inaplazable, que debe orientar la necesaria vigilancia del desmesurado poder que hemos concedido a ciertos grupos sociales, para ejercer el desarrollo a ultranza y sin detenerse ante ningún obstáculo, particularmente al amparo de un modelo industrializado, cuyo fin es la producción en masa y el consumo excesivo de bienes materiales y la dilapidación de recursos naturales. ¿Qué ética puede haber en el hecho de que el 80 % de la población mundial sobreviva con el 20 % de los recursos mundiales y el 20 % de la población restante —los más ricos— posea el 80 % de los recursos existentes en el planeta? (Bermúdez de Caicedo, 2006). Cantú-Martínez (2014a, p. 26) asevera que esto “es producto de un capitalismo neoliberal totalmente opuesto a los principios de justicia social y criterios de equidad, cuyos efectos reales se trasladan a distintas esferas como la política, social, económica, ambiental e inclusive la cultural”, que trastoca la dignidad de las personas.

Lo anterior da pie para el surgimiento de la noción de ética global, que de acuerdo con Rein Venegas (2013, p. 221) está “vinculado a una serie de las disciplinas de ciencias sociales, como las relaciones internacionales, los derechos humanos y las teorías feministas”. Este concepto tiene como particularidad que no se circunscribe a un ámbito de orden espacial y de una

colectividad, sino le atañe atributos que trascienden a través de los discursos que se alzan socialmente, que de acuerdo con Lolás (2013, p. 11) involucra “la necesaria integración o contrastación entre ellos”, es decir, que permite comprender la interrelación de las distintas representaciones sociales donde coexisten las personas, las cuales son respaldadas por diferentes circunstancias y entornos territoriales, con el fin de adoptar un principialismo pluralista (Maliandi, 2009).

Es en este marco de la ética global, que ha correspondido a la sociedad, se tratan de establecer estándares y normativas de carácter internacional con el fin de crear marcos referenciales ético-jurídicos de desempeño socioambiental en los países, como se propuso desde el encuentro en Estocolmo en 1972 y posteriormente en las reuniones cumbres que sobre desarrollo sustentable que se han realizado en Río de Janeiro en 1992, Johannesburgo en 2002 y Río de Janeiro en 2012; sin embargo, Cantú-Martínez (2013b, p. 38) indica que “se ha observado tras estos encuentros en el contexto internacional, que aún prevalece un escenario en el cual persiste una visión reduccionista en la que predominan intereses particulares y sectoriales, y deja un vacío entre la percepción de la honda crisis ambiental y social, la cual se admite, y la disposición para actuar y resolver estas eventualidades globales”.

Siguiendo el precepto de un principialismo pluralista ya indicado, de acuerdo con Cantú-Martínez (2013c), para acceder a incorporar los juicios de sustentabilidad al desarrollo, es conveniente abordar la red de creencias y representaciones que reinan en cada conjunto social en el mundo, considerando relevante el entorno socioambiental en el cual están insertas las personas, así como el contexto cultural e histórico que subsiste en el trato y convivencia social existente; ya que estos elementos construyen las relaciones metacognitivas, cognitivas, afectivas y de conducta de una sociedad, que sellan el derrotero del desarrollo por seguir, ya que es inevitable este hecho sociocultural. Por lo tanto, se erige como una exigencia ética conveniente para la convivencia social e inclusión de todas las personas; no obstante, es necesario hacer hincapié que en el marco de la sustentabilidad, según Picazzo, Gutiérrez, Infante y Cantú (2011, p. 264), “toda promoción del desarrollo en la época actual debe asegurar la disponibilidad de sus logros a futuro, de manera que existan dos direcciones hacia las cuales se orienta la acción: el presente,

expandingo los beneficios del desarrollo a todos por igual y el futuro, asegurando que esos beneficios también estarán disponibles para todos”.

Así pues, el desarrollo sustentable conlleva la tendencia de conciliar los intereses actuales de las personas como también de las futuras generaciones, para arribar así a un nuevo modelo de desarrollo, particularmente en el avance que ha tenido la sociedad humana y las implicaciones en los sistemas naturales, tanto en el ámbito que representa este progreso en lo local como en lo regional, que ha incidido en cambios de estilos de vida, en consonancia con la disponibilidad de los recursos naturales disponibles. Este concepto, desarrollo sustentable, se erige de una forma paradigmática con una visión holística del mundo y plantea un modelo de desarrollo desde otra perspectiva, donde su carga ética radica en abatir la racionalidad instrumental y económica imperante, sometiénolas a un razonamiento de orden explícito que consiste en modificar, de acuerdo con Miranda et al. (2007, p. 196)

los problemas complejos en problemas antropogénicos que emergen de la interacción humana. De ello se infiere que si la sostenibilidad es una propiedad emergente de la interacción humana, las soluciones sostenibles surgirán únicamente a través del aprendizaje social, en un proceso interactivo por medio del cual los actores claves de dicho proceso de desarrollo se comprometan a llevar adelante acciones concertadas.

En este sentido, Loza, Lurent y Rosales (2011, p. 35) citan que para la existencia veraz de un desarrollo con sustentabilidad los preceptos que se deben considerar en el contexto internacional, sin ser una lista agotada, para evitar el desarrollo retrógrado incluirían las siguientes pautas:

Conservación y restauración del medio ambiente; Seguridad laboral, Trabajo creativo con sueldo digno, Responsabilidad social corporativa, Estructuración de éticas inmanentes, Contribución al desarrollo de una tecnología suave y no contaminante, Acuerdos comunitarios y grupales, Equidad fiscal, Precios justos no definidos por la oferta y la demanda sino por el esfuerzo humano para producir los bienes y servicios, Justicia social y respeto de las leyes, Simplificación administrativa, Inclusión del arte y del sentido estético, Libertad e independencia con responsabilidad, Productividad humanista alta, Conciencia y actitud anticonsumidora.

En este marco prospectivo y dinámico mencionado, se muestra como un genuino reto para la ética el abatir las indignas desigualdades que prevalecen todavía en el mundo, particularmente en este inicio de siglo, donde se han articulado en inconvenientes que conciernen aspectos como la inseguridad social, la disminución y alteración de los recursos naturales, la exclusión social y las múltiples crisis financieras, entre otros sucesos, que exhiben la auténtica tragedia humana, que no se puede soslayar ya que nos circunda diariamente.

Como se ha advertido en el contexto de la ética y de las ecosofías, en torno al contenido del desarrollo y condiciones para acceder a una sociedad sustentable, deberíamos considerar el hecho de aproximarnos más al juicio que Pedrajas (2007, p. 402) suscribe con respecto a este:

[el desarrollo sustentable] consiste en la expansión de las capacidades que tienen los individuos para llevar a cabo el tipo de vida que tienen razones para valorar. Se trata de un modelo concebido desde un planteamiento de economía ética que no entiende sólo de crecimiento del PIB sino de calidad de vida en un sentido amplio. Un desarrollo que es fundamentalmente libertad, pero una libertad que es real, que debe ser posible y que debe estar materialmente garantizada. Y, finalmente, es un desarrollo donde a los más desfavorecidos de la sociedad se les debe empoderar (empowerment) y dar las oportunidades, los recursos y las capacidades necesarias para poder alcanzar desde su propia autonomía, una vida de justicia, de libertad y de dignidad.

Esto representa que en el corolario de los resultados de nuestro discurrir como sociedad hasta este momento, que atañe el coexistir de más de 7.000.000 de personas, conlleva considerar como una obligación el hecho de examinar e identificar los elementos instigadores del proceso que nos soporta esta crisis ambiental y civilizatoria; que es consecuencia del arribo a la modernidad, que inició en el siglo XVI y logra su más grandioso auge en la segunda etapa de la industrialización a finales del siglo XIX y comienzo del siglo XX, donde es evidente que la sociedad moderna está rendida al avance tecno-científico, dado el éxito que ha logrado, ya que ofrece un pronto bienestar, a pesar de las consecuencias negativas de su implementación en el largo plazo (Cantú-Martínez, 2011; Cantú-Martínez, 2012b, Cantú-Martínez, 2014b).

Hoy en día, el saber ético se erige en un deber urgente e inaplazable, que debe orientar la necesaria vigilancia del desmesurado poder que hemos concedido a ciertos grupos sociales, para ejercer el desarrollo a ultranza y sin detenerse ante ningún obstáculo, particularmente al amparo de un modelo industrializado, cuyo fin es la producción en masa y el consumo excesivo de bienes materiales y la dilapidación de recursos naturales.

Por lo tanto, como asevera Ramírez Naranjo (2011, p. 32), el “alumbramiento de un concepto tan simbólico y difundido como éste [desarrollo sustentable], ha costado un gran esfuerzo de negociación durante un dilatado proceso; y como desafortunadamente las leyes que gobiernan el poder no son las mismas que las del pensamiento puro [ético], debe considerarse un avance poder contar con él como oficialmente aceptado”. Esencialmente, cuando en el presente se nos despliega una encrucijada con un carácter histórico, abonado con fracasos y éxitos, pero con una conciencia social, que nos deja avizorar un panorama anchuroso, para la instauración de un nuevo modelo de desarrollo circunscrito a preceptos éticos.

CONCLUSIONES

La preocupación y deliberación ética sobre el escenario presente no deben ser esquivadas, particularmente cuando el entorno económico, social y ecológico donde se desenvuelve la sociedad humana no son ámbitos independientes. Esto es, la argumentación que a través de la ética se realiza debe actuar integralmente sobre una perspectiva de justicia, en la que se otorguen soluciones de carácter social, político, jurídico y económico, así como de orden científico; donde se han de constituir deberes con un carácter universal, que tienen que practicarse para respetarse los términos que actualmente preconcebimos para una vida digna y justa.

Sin duda, la preocupación manifiesta en los discursos por venir seguirá siendo el ser humano, pero habrá que constituir nuevas representaciones de pensamiento, de una racionalidad distinta con nuevos paradigmas que nos alejen de la visión instrumental del entorno, que abata el dominio sobre la naturaleza, que hoy en día fragua al unísono dominaciones de tipo económico, político y social. Donde además se acompañan por prácticas contemporáneas de observancia social, que fomentan la legitimidad de los adelantos y el ascenso de la sociedad, exclusivamente cimentado por la ciencia y la tecnología, que aunado a la implementación de los preceptos de la economía neoclásica permite identificar solo este progreso por la acumulación de riqueza, donde se promueve la apología de una competitividad de mejora personal con una visión cortoplacista, sin pensar en la sostenibilidad y proyección en el tiempo de toda la colectividad.

Así, los referentes dogmáticos, creados por los individuos o grupos sociales más encumbrados socioeconómicamente o intelectualmente —que cuales tienen como punto de referencia la presión de sus propios valores, además del apremio de sus propias necesidades— deben ser substituidos por una deliberación argumentativa con referentes sociales, concertados y aceptados por todos, que venza la retórica persuasiva esgrimida por estos. Así la ética se constituye en el instrumento idóneo para transitar por el reto de deliberar y convenir a través de la diversidad y diferencias socioculturales existentes actualmente en la humanidad, para alcanzar un camino a la sustentabilidad en el desarrollo, no solamente bajo un marco de justicia social que lleva a la equidad y que simplemente se alcanzaría mediante un nuevo contrato social, sino más bien transitar hacia la solidaridad con ética que es el gesto humano de las personas y de la sociedad misma, que conlleva la responsabilidad social con los otros y que se aspira alcanzar por medio del desarrollo sustentable.

REFERENCIAS

- Bermúdez de Caicedo, C. (2006). Necesidad de la bioética en la educación superior. *Acta Bioethica*, 12(1), 35-40.
- Boff, L. (2004). *Ética planetaria. Para un consenso mínimo entre los humanos*. México: Ediciones Dabar.
- Bookchin, M. (1999). *La ecología de la libertad. La emergencia y la disolución social de las jerarquías*. Madrid: Nossa y Jara Editores.
- Bueno, G. (1996). *El sentido de la vida*. Oviedo: Pentalfa.
- Cantú-Martínez, P.C. (2000). *La revolución ambiental. Hacia un nuevo paradigma ecológico*. *Ciencia UANL*, 3(3), 241-246.
- Cantú-Martínez, P.C. (2008). *Desarrollo Sustentable. Conceptos y reflexiones*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Cantú-Martínez, P.C. (2011). El costo ambiental por el ascenso en la ciencia y tecnología. *Ciencia UANL*, 14(2), 127-131.
- Cantú-Martínez, P.C. (2012a). El axioma del desarrollo sustentable. *Revista de Ciencias Sociales*, 137(III), 83-91.
- Cantú-Martínez, P.C. (2012b). Crisis ambiental: desconocimiento del conocimiento. *Ciencia UANL*, 15(58), 26-32.
- Cantú-Martínez, P.C. (2012c). Medio ambiente y salud: Un enfoque ecosistémico. *Ciencia UANL*, 15(57), 26-32.
- Cantú-Martínez, P.C. (2013a). *Bioética e investigación en salud* (2da. edición). México: Trillas.
- Cantú-Martínez, P.C. (2013b). Conciencia y construcción social de la sustentabilidad. *Ciencia UANL*, 16(62): 36-44.
- Cantú-Martínez, P.C. (2013c). Razonamiento socioambiental acerca del desarrollo sustentable. *Ciencia UANL*, 16(64), 32-36

- Cantú-Martínez, P.C. (2014a). La bioética en las instituciones de educación superior en el contexto de la sustentabilidad. *Ciencia UANL*, 17(65), 24-30.
- Cantú-Martínez, P.C. (2014b). Cambio climático: Sus repercusiones para la sustentabilidad. *Ciencia UANL*, 17(67), 31-36.
- Cantú-Martínez, P.C., Moreno-García, D. y Rojas-Marquez, J.M. (2002). Consideraciones sobre ética, deontología, ética médica, bioética e investigación en salud. *RESPYN Revista Salud Pública y Nutrición*, 3(1), 1-7.
- Cortina, A. (2006). Ética del desarrollo. Un camino para la paz. *Sistema*, 192, 3-18.
- Crossette, B. (2011). *Estado de la población 2011*. Nueva York: Fondo de Población de las Naciones Unidas
- Díaz Osorio, J. y Solís Welzel, D. (1997). La globalización y la sustentabilidad en el proceso de modernización económica. *Universum. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 12, 1-15.
- Ferrer, J., Clemenza, C. y Martín, V. (2004). Ética y economía, factores de un desarrollo sustentable. *Revista Venezolana de Ciencias Sociales*, 8(1). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30980105>
- Galano, C., Curi, M., Motomura, O., Porto Gonçalves, C.W., Silva; M., Ángel, A., Ángel, F., Borrero, J.M., Carrizosa, J., et al. (2002). Manifiesto por la vida por una ética para la sustentabilidad. *Ambiente & Sociedad*, 5(10), 1-14.
- García Notario, M. (2005). *Ecología profunda y educación* (Tesis inédita de Doctorado). Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España.
- Gordillo Álvarez-Valdés, L. (2008). ¿La autonomía, fundamento de la dignidad humana? *Cuadernos de Bioética*, 19(2), 237-253
- Gracia Guillén, D. (2014). Los retos de la bioética en el nuevo milenio. En Asociación de Bioética Fundamental y Clínica. *La bioética y el arte de elegir* (pp 27-59). Madrid: Asociación de Bioética Fundamental y Clínica.
- Gudynas, E. (2010). La senda biocéntrica: Valores intrínsecos, derechos de la naturaleza y justicia ecológica. *Tabula Rasa*, 13, 45-71.
- Hottois, G. (2006). Panorama crítico de las éticas del mundo viviente. *Revista Colombiana de Bioética*, 1 (1): 35-62.
- Jonah, H. (1995). *Principio de la responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*. Barcelona. Ed. Herder.
- Jonjitud Zamora, J. (2003). Teorías éticas del desarrollo: Aproximación a cuatro de ellas. *Revista Iberoamericana de Autogestión y Acción Comunal*, 41/43, 49-76
- Kliksberg, B. (2001). Ética y economía. La relación marginada. *Revista Venezolana de Gerencia*, 6(16), 653-659.
- Leff, E. (2004). *Saber ambiental. Sustentabilidad, racionalidad, complejidad, poder*. México: Siglo XXI.
- Lolas Stepke, F. (2013). Ética global: Consideraciones sobre su relevancia en los estudios internacionales. *Estudios Internacionales*, 174, 7-14.
- Loza López, J., Laurent Martínez, L.L. y Rosales Laurent, J.F. (2011). Ética, productividad humanística y desarrollo sustentable. *Gestión y Estrategia*, 39, 29-44.
- Madrazo, J. y Beller, W. (1997). Los valores éticos y los derechos humanos. En S. García Ramírez (coord.), *Los valores en el derecho mexicano. Una aproximación* (pp. 235-260). México: UNAM/FCE.
- Maliandi, R. (2009). Hacia una bioética global. *Dilemata*, 1(1): 49-56.
- Marcos, A. (2001). Ética ambiental. Valladolid. Universidad de Valladolid.
- Martínez Navarro, E. (2000). *Ética para el Desarrollo de los pueblos*. Madrid: Trotta.
- Miranda, T., Suset, A., Cruz, A., Machado, H. y Campos, M. (2007). El desarrollo sostenible. Perspectivas y enfoques de una nueva época. *Pastos y Forrajes*, 30(2), 191-204.
- Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado de <https://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Naciones Unidas (1986). *Declaración sobre el derecho al desarrollo*. Recuperado de <http://www2.ohchr.org/spanish/law/desarrollo.htm>
- Naciones Unidas (1993, junio). *Declaración y el Programa de Acción de Viena*. Conferencia Mundial de Derechos Humanos Viena. Distr. General, A/CONF.157/1. Naciones Unidas.
- Naciones Unidas (2013). *Una Nueva Alianza Mundial: Erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible. Informe del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda de Desarrollo Post-2015*. New York: Naciones Unidas.
- Parrilla Díaz, A.T. (2013). *Ética y desarrollo sostenible: Retos del desarrollo humano en el siglo XXI* (Tesis inédita de Doctorado). Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España.
- Pedrajas, M. (2007). Ética, desarrollo y democracia a partir del enfoque de las capacidades de A. Sen. *Diálogo Filosófico*, 69, 401-418.
- Picazzo-Palencia, E., Gutiérrez-Garza, E., Infante-Bonfiglio, J.M. y Cantú-Martínez, P.C. (2011). La teoría del desarrollo humano y sustentable: Hacia el reforzamiento de la salud como un derecho y libertad universal. *Estudios Sociales: Revista de Investigación Científica*, 19(37), 253-280.
- Rachels, J. (2006). *Introducción a la filosofía moral*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ramírez Naranjo, J. B. (2011). Desarrollo sostenible: ¿Racionalismo o ideología? *Cuadernos del Ateneo*, 30, 27-32.
- Rein Venegas, T. (2013). Participación política de las mujeres. Aspectos de confluencia entre la ética y los derechos humanos. *Acta Bioethica*, 19(2), 219-228.
- Rodríguez Aguilar, M.C. (2005). Sobre Ética y Moral. *Revista Digital Universitaria*, 6(3), 1-5.
- Rolston, H. (2010) Valores intrínsecos de la tierra: La Naturaleza y las naciones. En A.M.J. ten Have Henk (Ed.), *Ética ambiental y políticas internacionales* (pp. 50-70). París. Unesco.
- Rozzi, R. (2007). Ecología superficial y profunda: Filosofía ecológica. *Revista Ambiente y Desarrollo*, 23(1), 102-105.
- San Martín-Segura, D. (2003). Apuntes para un análisis ecológico de las formas de política contemporáneas. *REDUR*, 1, 251-300.
- Unesco (2005). *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*. Recuperado de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- Valls, R. (2005). El concepto de dignidad humana. *Revista de Bioética y Derecho*, 5: 1-5.
- Yang, T., (2010) Hacia una ética ambiental global igualitaria. En A.M.J. ten Have Henk (Ed.) *Ética ambiental y políticas internacionales* (pp. 25-50). París: Unesco.
- Zorrilla, J. (2011). Ética y Sustentabilidad. *Políticas Públicas*, 4(1), 43-88.